



Recorre el INE a la tómbola para nuevos candidatos a jueces y magistrados

En 15 estados de la República se designará al azar a varios contendientes validados en un proceso previo

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

Para definir candidatos a jueces y magistrados de ciertas especialidades que aparecerán en cada boleta de 15 estados de la República Mexicana –que se tuvieron que subdividir en distritos judiciales electorales por su tamaño– el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó usar una tómbola.

El sorteo será público y ante notario, se realizará una vez que el Senado remita los nombres de los candidatos de los tres Poderes de la Unión, y tiene como objetivo hacer asignaciones imparciales a los cargos de jueces y magistrados de circuito.

En 17 entidades no hubo subdivisiones, pues sólo hay un distrito electoral judicial y en ellos se eligen cargos de todas las especialidades; en el resto, procede el proceso de insaculación.

El número de cargos a elegir en cada distrito electoral judicial corresponde a materias de distinta naturaleza como la penal, administrativa, civil, mercantil, competencia económica, apelación en competencia económica, mixtos, y especializados en el trabajo, entre otras.

El método de asignación aprobado se realizará de manera pública en un plazo de hasta cinco días después de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE reciba los listados finales y definitivos de candidaturas, previamente validados.

El instituto señaló que con este procedimiento se garantizan las mayores condiciones de equidad en las candidaturas, así como la igualdad para que toda la ciudadanía ejerza el mismo poder de elegir a los impartidores de justicia. Asimismo, se procura que cada circuito o distrito judicial tenga el mismo número de cargos y que las distintas materias o especialidades se encuentren asignadas de manera equitativa en las distintas demarcaciones territoriales.

Inviabile, el voto en prisión preventiva a falta de dinero

En la sesión de ayer, el pleno del INE también aprobó determinar la inviabilidad de que las personas en prisión preventiva ejerzan su derecho al sufragio en el proceso electoral de juzgadores, al señalar que no existen condiciones financieras, operativas ni técnicas para llevar a

cabo el ejercicio, en acatamiento a la sentencia de la sala regional de Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ayer, en una segunda sesión extraordinaria, el Consejo General del árbitro comicial aprobó, en el único punto del orden del día, los criterios para garantizar el principio de paridad de género en la elección judicial.

Avalan criterios para la paridad de género

El primero de esos criterios establece el procedimiento para la asignación de cargos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Tribunal de Disciplina Judicial, mediante la creación de dos listas, una para mujeres y otra para hombres, ordenadas según el número de votos obtenidos.

En el caso de las salas regionales del TEPJF, se aplicará el mismo procedimiento para asignar los cargos, por circunscripción plurinominal, iniciando por una mujer, hasta integrar la totalidad de los espacios vacantes por cada sala, confirmó el órgano comicial.